



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201403322 SEGUIDO CONTRA **EDWIN ANMANYER ROJAS GONZALEZ**, POR QUEJA FORMULADA POR ELVIRA GUTIERREZ DE RAMIREZ Y JOSE GILDARDO RAMIREZ, CON FECHA VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA** PROFERIDA EL 30 DE OCTUBRE DE 2020, MEDIANTE LA CUAL LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL POR EL LAPSO DE DOS (2) MESES Y MULTA DE SIETE (7) SMLMV, AL ABOGADO EDWIN ANMANYER ROJAS GONZÁLEZ, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007, CONTRARIA AL DEBER PROFESIONAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10 DE LA MISMA NORMA, A TÍTULO DE CULPA. ASIMISMO, ARCHIVO LA INVESTIGACIÓN RESPECTO DE LOS OTROS CARGOS ENDILGADOS TRAS DECLARAR SU PRESCRIPCIÓN POR LA FALTA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 1 Y ABSOLVERLO DE INCURRIR EN LA CONDUCTA DE QUE TRATA EL ARTICULO 37 NUMERAL 2 IBIDEM; PARA EN SU LUGAR: **ABSOLVER AL IMPLICADO DEL CARGO DE QUE TRATA LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL DEBER DE DILIGENCIA CONTENIDO EN EL ARTICULO 28 NUMERAL 10 IBIDEM, A MODO DE CULPA. CONFIRMAR EN LO DEMÁS LA SENTENCIA MATERIA DE ALZADA.**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 05/07/2022, PARA NOTIFICAR A **EDWIN ANMANYER ROJAS GONZALEZ**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ELABORÓ: 
Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: 
Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>